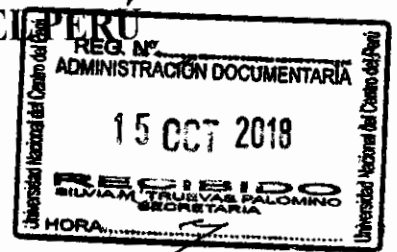




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2255-R-2018



Huancayo, 03 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 454-2018-OBP/UNCP presentado el 17 de setiembre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, solicita se emita resolución de ameritamiento para la servidora Miriam Regina Onofre Campos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales informa que la servidora Miriam Regina Onofre Campos, adscrita a su representada, hasta el 29 de agosto 2018, se ha desempeñado como responsable del Sistema Inmobiliario-SIMI, y posteriormente en el Sistema Patrimonial de la universidad, cumpliendo las funciones de responsable de codificación, administración y control del sistema, habiendo cumplido con diligencia, responsabilidad y eficiencia, pese a no encontrarse estas funciones en el Manual de Organización y Funciones-MOF; y mas aun no siendo de su nivel la responsabilidad, cumplió eficazmente durante los cuatro años de su permanencia; por lo cual solicita el ameritamiento;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **FELICITAR Y AMERITAR** a la TAP **Miriam Regina Onofre Campos** administrativa nombrada en el cargo de Oficinista I, nivel remunerativo SAC, por haber cumplido sus funciones eficazmente durante los 04 años de su permanencia en la Oficina de Bienes Patrimoniales.
- 2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de la servidora en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR